Boletín Informativo

Protocolo de actuación ante casos de violencia

COLEGIO SANTA RITA DE CASIA
CARITAS ET SCIENTIA
AGUSTINOS RECOLETOS

IMPORTANCIA DE LOS PROTOCOLOS

Un clima escolar positivo reduce la violencia en las instituciones educativas, favoreciendo la convivencia y la participación estudiantil. Sin embargo, la violencia puede presentarse incluso en estos entornos. Sus causas son múltiples y complejas, derivadas de la interacción entre el individuo y su entorno, incluyendo la escuela, la familia, los medios de comunicación y la estructura social. Abordarla requiere un análisis integral de estos factores para comprender y prevenir su impacto. Por ello, nuestra institución educativa plantea una serie de **protocolos de actuación ante posibles casos de violencia** de manera que se preserve en todo momento la salud, integridad y dignidad de nuestros estudiantes.

CRITERIOS GENERALES

- Garantizar que toda intervención sea respetuosa de las leyes vigentes y de los derechos humanos, haciendo prevalecer el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

- Adoptar inmediatamente las acciones necesarias para el cese de los hechos de violencia reportados, evitando su continuidad y neutralizando cualquier exposición riesgosa para los alumnos(as).

- Rechazar cualquier tipo de negociación, conciliación o acuerdo, ya sea oral o escrito, entre el agresor, el director, los alumnos, los padres de familia o cualquier otra persona involucrada en la situación denunciada.

- Mantener una comunicación constante y fluida con los padres de familia o apoderados, informándoles de los pasos a seguir y contando con su autorización para llevar a cabo las acciones necesarias.

- Evitar realizar cualquier tipo de acción que pueda revictimizar al alumno, como confrontarlo con su agresor, entrevistarlo más de una vez o hacerle preguntas que puedan afectarle.

- Asegurar la permanencia escolar de los alumnos agredidos, así como de los alumnos agresores, sin desatender su recuperación.

- Mantener la confidencialidad, privacidad y reserva que el caso amerita, no divulgando los alcances o resultados de la investigación que se realice.

- Adjuntar en el portal SíseVe los documentos en formato digital que sustenten las acciones tomadas en cada paso del proceso de atención.

- Ante la detección de situaciones de violencia contra los alumnos por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa, es responsabilidad del personal de la institución educativa informar inmediatamente al director o directora, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial).

- Las situaciones de violencia contra los alumnos por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa no se reportan en el Portal SíseVe ni en el Libro de Registro de Incidencias; sin embargo, deben ser atendidos utilizando el protocolo 06.

- Si el director es el causante del hecho de violencia, la denuncia la puede realizar cualquier integrante de comunidad educativa.

QUÉ HACER

No juzgar el testimonio del alumno(a) agredido.
Verificar la información.

Comunicarse inmediatamente con los padres de familia o apoderados. Mostrarles los pasos a seguir.

Cuidar la confidencialidad de la información de los alumnos. Proteger sus datos personales.

Comunicar inmediatamente los casos de violencia a la autoridad correspondiente.

Actuar con prontitud para garantizar la protección de los estudiantes.

Apoyar y orientar a los alumnos agresores porque suelen ser víctimas de otros tipos de violencia.

En las primeras 24 horas de conocido el caso de violencia física o sexual cometida por un personal de la I.E., se debe denunciar el caso a la Fiscalía Penal/Mixta o comisaría de la jurisdicción. Asimismo, se debe informar a la UGEL/DRE.

QUÉ NO HACER

- Confrontar al agresor con el alumno agredido.
- Ocultar a los padres de familia un incidente de violencia escolar que invoucre a su hijo(a).
- Revictimizar a los alumnos, presentando el caso de violencia escolar públicamente.
- Hacer caso omiso a un incidente de violencia escolar.
- Demorar la derivación de un alumno(a) a los servicios de salud.
- Exponer a los alumnos(as) agresores a sansiones punitivas (expulsión).
- Suscribir actas de conciliación donde se obligue a la familia a no denunciar la agresión cometida por un adulto que trabaja en la I.E.

PROTOCOLOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

PROTOCOLO – 01 | Entre estudiantes

Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)

Señales de alerta:

- Disminución del rendimiento académico de manera inesperada.
- Desinterés de las actividades académicas.
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción.
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en la clase, entre otros).
- Baja autoestima.
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo.
- Sudoración en las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros.
- Tartamudeo, tics o mudismo (no habla).
- Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- Sentimientos de vergüenza y culpa.
- Autolesiones- cutting.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	Entrevistar a la o el estudiante involucrado en el hecho de violencia por separado (evitar revictimización y/o confrontación) recogiendo información en una ficha de entrevista. Recabar aplicando principio de confidencialidad, con prudencia información adicional de estudiantes, testigos, docentes y personal de la institución educativa, si fuera necesario. Establecer con los estudiantes involucrados las medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación y adoptar medidas de protección. Convocar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia. Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula. Coordinación de Formación informa oportunamente al Comité de Convivencia el caso presentado. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL a través de un oficio con RD.	Tutor(a) Coordinación de Formación Dpto. de Psicología	Ficha de entrevista. Cartas de compromiso. Libro de incidencias. Fólder de entrevistas a los PPFF. Portal SíseVe.	Dentro de las 48 horas de conocido el caso.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
DERIVACIÓN	Orientar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucradossobre losservicios de salud disponibles para la atención psicológica y/o médica, si fuera necesario.	Coordinación de Formación Dpto. de Psicología Tutor(a)	Fólder de atención a PPFF. Libro de Incidencias.	Día 3 al 75.
SEGUIMIENTO	Reunirse con el tutor o tutora del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre los estudiantes. Solicitar informes escritos a las instituciones a donde se derivaron a los estudiantes. Promover reuniones periódicas con los estudiantes involucrados y/o con los padres o apoderados para hacer seguimiento a las acciones acordadas y dejar constancia en un acta.	Coordinación de Formación Dpto. Psicológico Tutor(a)	Plan de tutoría individual (víctima/agresor). Plan de tutoría grupal-aula. Fólder de atención a PPFF. Libro de Incidencias.	Acción permanente.
CIERRE	Verificar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados. Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la institución educativa. Informar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. Informar al CONEI sobre el cierre del caso.	Coordinación de Formación Dpto. de Psicología Tutor(a)	Fólder de atención a PPFF.. Acta del cierre del caso. Libro de Incidencias. Portal SíseVe.	Cuando el hecho de violencia ha cesado. Del día 60-75.

PROTOCOLO – 02 | Entre estudiantes

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

Señales de alerta:

- Disminución del rendimiento académico de manera inesperada y desinterés de las actividades académicas.
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción.
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en la clase, entre otros).
- Baja autoestima.
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo.
- Sudoración en las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros.
- Tartamudeo, tics o mudismo (no habla).
- Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- Sentimientos de vergüenza y culpa.
- Autolesiones- cutting.

Señales de alerta en violencia sexual:

- Relatos indirectos o directos de haber sido víctima de violencia sexual.
- Sus juegos, discursos, conversación y/o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual.
- Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal y genital.
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público.
- Evita a persona conocidas y lugares por miedo o temor.
- Excesivo interés en temas de contenido sexual.
- Ideación suicida. Embarazo. Conducta agresiva.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	**En caso violencia sexual (VS)** En caso de violencia sexual, orientar y acompañar al padre o madre de familia o apoderado del estudiante agredido, para la presentación de la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público, asimismo para que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante. En caso que no se ubique a los padres de familia o apoderados o existe una omisión de los mismo para denunciar, la o el director hará efectiva la denuncia. Asimismo,se asegurará que el estudiante reciba atención médica. Manteniendo confidencialidad del caso, evitando revictimizar a la víctima. Adoptar medidas inmediatas de protección para evitar nuevos hechos e violencia informando a los padres de familia y apoderado de él, la y/o los estudiantes involucrados. Informar a la UGEL guardando la confidencialidad del caso. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar.	Dirección Coordinación de Formación	Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público. Oficio a la UGEL. Portal SíseVe. Libro de incidencias.	Inmediatamente y dentro de las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia. Del día 2 al 90.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	**Violencia Física con lesiones (VFL)** En caso de violencia física con lesiones, orientar y acompañar al padre o madre de familia o apoderado del estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante y para la presentación de la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. En caso que no se ubique a los padres de familia o apoderados o existe una omisión de los mismo para denunciar, la o el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, se asegurará que el estudiante reciba atención médica. Manteniendo confidencialidad del caso, evitando revictimizar a la víctima. Adoptar medidas inmediatas de protección para evitar nuevos hechos de violencia informando a los padres de familia y apoderado de él, la y/o los estudiantes involucrados. Informar a la UGEL guardando la confidencialidad del caso. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar.	Dirección Coordinación de Formación Dpto. de Psicología Tutor(a)	Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público. Ficha de seguimiento. Acta de reuniones. Plan de tutoría individual (víctima/agresor) Plan de tutoría grupal-aula.	Inmediatamente y dentro de las 72 horas de haber conocido el hecho de violencia. Del día 3 al 75.
DERIVACIÓN	Orientar a los padres de familia o apoderados para que accedan al apoyo especializado del CEM, la DEMUNA o del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS. Reunirse con el tutor o tutora del aula para evaluar la continuidad educativa de los alumnos(as), las acciones de protección implementada y las estrategias que deben seguirse. Solicitar informes escritos a las instituciones adonde se derivaron a los alumnos(as).	Dirección Coordinación de Formación Comité de Convivencia	Ficha de derivación.	De acuerdo a las necesidades de los alumnos(as).
SEGUIMIENTO	En caso de violencia física, promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados para asegurar el cumplimiento de los ompromisos acordados para la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta. En casode violencia sexual, promover reuniones periódicas con los o las docentes y los padres de familia o apoderados para asegurar una readaptación adecuada de la o el alumno agredido.	Dirección Coordinación de Formación Dpto. de Psicología Tutor(a)	Plan de tutoría individual (víctima/agresor). Plan de tutoría grupal-aula. Fólder de atención a PPFF Portal SíseVe.	Acción permanente.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
SEGUIMIENTO	Cerrar el caso de un hecho de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los alumnos involucrados.	Coordinación de Formación Dpto. Psicológico Tutor(a)	Fólder de atención a PPFF. Labor de pasillo.	Acción permanente.
CIERRE	**Violencia sexual (VS)** Cerrar el caso de violencia cuando ha cesado y se ha garantizado la protección de las y los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa, y se evidencias mejoras de la convivencia escolar. Con el fin de garantizar la continuidad de los estudiantes involucrados, informar a los padres de familia y/o apoderado del menor informando las accionestomadas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. **Violencia física con lesiones (VFL)** Cerrar el caso de violencia cuando ha cesado y se ha garantizado la protección de las y los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa, y se evidencias mejoras de la convivencia escolar. Con el fin de garantizar la continuidad de los estudiantes involucrados, informar a los padres de familia y/o apoderado del menor informando las accionestomadas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Director Coordinación de Formación	Acta del cierre del caso. Portal SíseVe.	Del día 75 al 90. Del día 60 al 75.

PROTOCOLO – 03 | Personal de la I.E. a alumnos(as)

Violencia psicológica

Señales de alerta:

- Disminución del rendimiento académico de manera inesperada.
- Desinterés de las actividades académicas.
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción.
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en la clase, entre otros).
- Baja autoestima.
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo.
- Sudoración en las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros.
- Tartamudeo, tics o mudismo (no habla).
- Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- Sentimientos de vergüenza y culpa.
- Autolesiones- cutting.
- Conducta agresiva.
- Rechazo a interactuar con el personal de la I.E.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	Reunión con los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita,se levantará un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado; la directora o director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada con la o el estudiante agredido. Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición y posibles represalias. Informar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia escrita o el acta levantada en la I.E y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado; asimismo comunicar a la Policía Nacional o Ministerio Público.	Dirección Coordinación de Formación	Acta de denuncia. Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes. Oficio comunicando el hecho a la Policía o al Ministerio Público adjuntando acta de denuncia. Libro de Incidencias.	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
	Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe.	Coordinación de Formación	Portal SíseVe.	
	Recabar información sobre el incidente con personal de la I.E, estudiantes y testigos del hecho de violencia.	Dirección Coordinación de Formación	Libro de incidencias. Portal SíseVe.	Del día 1 al 3.
	Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa para establecer un plan de acciones de prevención de la violencia escolar; así como, el acompañamiento socioafectivo a la o los estudiantes afectados. Subir en el portal Síseve las acciones realizadas por la I.E.			Del día 3 al 30.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
DERIVACIÓN	Orientar a los padres de familia o apoderados para la derivación de la o el alumno afectado por el hecho de violencia a un servicio de salud para la atención especializada.	Coordinación de Formación Dpto. de Psicología	Fólder de atención a PPFF. Portal SíseVe.	Dentro de las 48 horas de conocido el caso.
SEGUIMIENTO	Asegurar que el o la estudiante involucrado continúe asistiendo a clases y reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo. Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las accionesrealizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y pedagógicos de la o el alumno. Convocar a reuniones periódicas a los padres de familia o apoderados de la o el alumno, para informar sobre las acciones ejecutadas. En caso se haya derivado a la o el alumno a un servicio especializado, solicitar informe de progreso al mismo.	Director Coordinación de Formación Coordinación de Formación Dpto. de Psicología Tutor(a) Dpto. de Psicología	Ficha de seguimiento. Fólder de atención a PPFF. Libro de Incidencias. Labor de pasillo. Portal SíseVe.	Del día 3 al 30.
CIERRE	Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el alumno afectado, su permanencia en la I.E. y se evidencian mejoras en el aspecto socioemocional de la o el estudiante. Dicha medida se informa a los padres o apoderados.	Coordinación de Formación Dpto. de Psicología Tutor(a)	Acta de cierre. Portal SíseVe.	Del día 21 al 30.

PROTOCOLO – 04 | Personal de la I.E. a alumnos(as)

Violencia física

Señales de alerta:

- Disminución del rendimiento académico de manera inesperada.
- Desinterés de las actividades académicas.
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción.
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en la clase, entre otros).
- Baja autoestima.
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo.
- Sudoración en las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros.
- Tartamudeo, tics o mudismo (no habla).
- Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- Presenta lesiones (moretones, cortes, hematomas y/o heridas).
- Quemaduras, cicatrices o laceraciones que no concuerdan con una causa o justificación coherente.
- Conducta agresiva y dolor en partes del cuerpo.
- Rechazo a interactuar con el personal de la I.E.
- Vestimenta y/o accesorios que nos sugiere que podría estar ocultando alguna lesión.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	Reunión con los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita,se levantará un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado; la directora o director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada con la o el estudiante agredido. Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia suscrita por los padres de familia, apoderados o quien corresponda. Informar del hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público.	Dirección Coordinación de Formación Coordinación de Académica	Acta de denuncia. Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes. Oficio comunicando el hecho a la Policía o al Ministerio Público adjuntando acta de denuncia.	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
	Recabar información sobre el incidente con personal de la I.E., estudiantes y testigos del hecho de violencia. Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa para establecer un plan de acciones de prevención de la violencia escolar; así como, el acompañamiento socioafectivo a la o los estudiantes afectados. Subir en el portal SíseVe las accionesrealizadas porla I.E. Notar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe.	Dirección Coordinación de Formación	Libro de Registro de Incidencias. Portal SíseVe. Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes. Libro de registro de incidencias. Portal SíseVe.	Del día 1 al 3. Del día 2 al 60.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
DERIVACIÓN	Brindar orientación a los padres de familia o apoderados de la o el alumno(a) agredido para que accedan al apoyo del Centro de Emergencia Mujer, la DEMUNA, del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS u otro servicio de salud que sea necesario.	Coordinación de Formación Dpto. de Psicología	Fólder de atención al PPFF. Libro de registro de incidencias.	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
SEGUIMIENTO	Asegurar que la o el alumno agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. Promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido para dar seguimiento a las acciones acordadas.	Dirección Coordinación de Formación Dpto. de Psicología Tutor(a)	Labor de pasillo. Portal SíseVe. Fólder de atención al PPFF. Libro de incidencias. Portal SíseVe.	Del día 2 al 60. Del día 2 al 60.
CIERRE	Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del alumno(a), su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado.	Coordinación de Formación Dpto. de Psicología	Fólder de atención al PPFF. Acta de cierre. Portal SíseVe.	Del día 45 al 60.

PROTOCOLO – 05 | Personal de la I.E. a alumnos(as)

Violencia sexual

Señales de alerta:

- Disminución del rendimiento académico de manera inesperada y desinterés de las actividades académicas.
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción.
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en la clase, entre otros).
- Baja autoestima.
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo.
- Sudoración en las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros.
- Tartamudeo, tics o mudismo (no habla).
- Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- Sentimientos de vergüenza y culpa.
- Autolesiones- cutting.

Señales de alerta en violencia sexual:

- Relatos indirectos o directos de haber sido víctima de violencia sexual.
- Sus juegos, discursos, conversación y/o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual.
- Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal y genital.
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público.
- Evita a persona conocidas y lugares por miedo o temor.
- Excesivo interés en temas de contenido sexual.
- Ideación suicida, embarazo o conducta agresiva.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	Reunión con los padres de familia o apoderados del alumno(a) víctima de violencia sexual. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado; la directora o director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada con la o el estudiante agredido. Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia suscrita por los padres de familia, apoderados o quien corresponda. Informar del hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Comunicar el hecho al Ministerio Público o a la Policía Nacional, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados.	Dirección	Acta de denuncia. Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público.	Dentro 24 horas detectado o conocido el caso.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	Se separa preventivamente al personal de la I.E. presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL. En la institución educativa privada, bajo responsabilidad, se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. Una vez realizadas las acciones, el caso se reporta en el portal SíseVe y se anota en el Libro de Registro de Incidencias. Se apoyará a otras u otros alumnos afectados indirectamente por el hecho de violencia, realizando acciones que contribuyan a restablecer la convivencia y la seguridad en la I.E. Se puede solicitar apoyo a la UGEL, Centro de Emergencia Mujer (CEM), la DEMUNA u otras entidades especializadas de la sociedad civil.	Dirección Coordinación de Formación Dirección Coordinación de Formación Departamento de Psicología	Oficio a la UGEL para que tome las acciones administrativas correspondientes. Resolución Directoral separando preventivamente a la o el supuesto agresor. Portal SíseVe. Libro de incidencias.	Dentro 24 horas detectado o conocido el caso.
DERIVACIÓN	Brindar orientación a los padres de familia o apoderados para que acudan al Centro de Emergencia Mujer, a la DEMUNA, a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia, Fiscalía de Familia y Derechos Humanos u otras entidades, según corresponda.	Coordinación de Formación Departamento de Psicología	Fólder de atención a PPFF. Libro de Incidencias.	Dentro de las 24 horas de conocido el caso.
SEGUIMIENTO	Asegurar la permanencia del alumno(a) víctima de violencia sexual en elsistema educativo y garantizar que se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.	Dirección	Fólder de atención a PPFF. Libro de Incidencias.	Del día 2 al 90.
CIERRE	Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del alumno(a) y su permanencia en la institución educativa, recibiendo soporte socioemocional por parte de un servicio especializado.	Coordinación de Formación Departamento de Psicología Tutor(a)	Acta de cierre. Portal SíseVe.	Del día 75 al 90.

PROTOCOLO – 06 | Violencia ejercida por un familiar u otra persona

Violencia psicológica, físca y/o sexual

Normas que se deben considerar:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a). Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 18).
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público".
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	Detectar señales de alerta de situaciones de violencia física, psicológica o sexual contra las niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar. Abordar la situación con prudencia y reserva garantizando la protección del estudiante evitando la revictimización. Informar de forma verbal o escrita de manera inmediata al director/a sobre el hecho. El director al tomar conocimiento del hecho, se comunica el mismo día con padre, madre o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia se recurrirá a la Línea 100. Asimismo, el director puede solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros de Emergencia Mujer o a las oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios. Informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. Registrar el hecho en el libro de actas de la I.E. Una vez realizadas las acciones, el caso se reporta en el portal SíseVe y se anota en el Libro de Registro de Incidencias.	Tutores Orientador Coordinación de Formación Coordinación de Formación	Acta de denuncia. Informe descriptivo del hecho. Oficio a la UGEL para que tome las acciones administrativas correspondientes. Portal SíseVe. Libro de registro de incidencias.	Dentro 24 horas detectado o conocido el caso.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
DERIVACIÓN	Brindar orientación a los padres de familia o apoderados para que acudan al Centro de Emergencia Mujer, a la DEMUNA, a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia, Fiscalía de Familia y Derechos Humanos u otras entidades, según corresponda.	Coordinación de Formación Departamento de Psicología	Fólder de atención a PPFF. Libro de Incidencias.	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.
SEGUIMIENTO	Asegurar y garantizar que se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.	Coordinación de Formación Departamento de Psicología	Fólder de atención a PPFF. Libro de Incidencias.	Acción permanente.
CIERRE	Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección de la o el alumno y su permanencia en la institución educativa, recibiendo soporte socioemocional por parte de un servicio especializado.	Coordinación de Formación Departamento de Psicología Tutor(a)	Portal SíseVe. Documentos sustentatorios.	Acción permanente.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN

Es importante, como centro educativo, tener conocimiento de las instituciones públicas y privadas que brindan servicios de protección infantil y adolescente, así como establecer redes de coordinación con ellas. A continuación, se presentan distintos servicios a los cuales se puede recurrir frente a un caso de violencia:

INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO
PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	**DEMUNA** Defensoría Municipal del niño y del adolescente **CEM** Centro de Emergencia Mujer **Línea 100** Servicio de orientación telefónica gratuita	• Detección, derivación y acompañamiento de los casos de violencia. • Orientación y soporte socioemocional tanto a la víctima como a la familia. • Orientación legal. • Visitas domiciliarias y trabajo con la familia. • Atención legal, psicológica y social para casos de violencia familiar y sexual. • Soporte emocional y consejería psicológica en temas de violencia, incluida la violencia escolar.
PERÚ Ministerio de Salud	**MAMIS** Módulos de atención al maltrato infantil en salud Hospitales y centros de salud	• Atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación física y psicológica. • Atención médica y psicológica, cuando el hecho ha supuesto una lesión física y/o la salud mental ha sido afectada.
PERÚ Ministerio del Interior	**COMISARÍAS**	Intervención policial, cuando el hecho de violencia escolar constituye una infracción a la ley penal (Ej. Abuso sexual, lesiones, tenencia ilegal de armas, etc.).
MINISTERIO PÚBLICO REPÚBLICA DEL PERÚ	**FISCALÍA ESPECIALIZADA DE FAMILIA** **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LO PENAL**	• Intervienen en procedimientos policiales y judiciales en resguardo de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Asimismo, dirigen e investigan casos de adolescentes infractores.
PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	**ALEGRA** Consultoriosjurídicos gratuitos Defensor público	• Orientación legal gratuita para accionar judicialmente en casos de abuso sexual. • Asistencia legal gratuita en los • Procesos penales queafectan a los niños, niñas y adolescentes.
Defensoría del Pueblo	**OFICINAS DEFENSORIALES**	• Reclamos sobre la actuación de los servicios públicos frente a situaciones de violencia. • Asistencia técnica a las DRE, UGEL y IIEE para el cumplimiento de sus funciones frente a casos de violencia escolar.

Colegio: Calle Sor Tita 231, Miraflores (01) 271 2719 / (01) 449 6765 / 946001240
Inicial: Calle Simón Salguero 208, Surco (01) 445 3713
csrc@santaritadecasia.edu.pe **www.santaritadecasia.edu.pe**